


DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	---



8 ABR 2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21 - 267-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Al Ministerio de Salud Provincia de Río Negro urgencia de incluir estatus prioritario a las personas con discapacidad en el plan de vacunación.

ANTECEDENTES :

- Constitución Nacional
- Ley Nacional 22.431
- Protección Integral de las Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional 25280
- Aprueba Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Ley Nacional 26378
- Convención Internacional de los derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley Nacional 27044
- Otorga rango constitucional a la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 27.541
- Emergencia Pública. Ley de solidaridad social y reactivación productiva
- DNU 260/2020
- DNU 167/2021- Prórroga
- Resolución 627/2020
- Resolución 2883/2020 Ministerio de salud de la Nación
- Constitución Provincial
- Ley Provincial 2055
- Régimen de Promoción Integral de las personas discapacitadas
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 1309-CM-03 Adherir a Ley 25643
- Ordenanza 1963- CM- 09
- Adhesión a Leyes Nacionales sobre los derechos de las Personas con Discapacidad
- Ordenanza 2038-CM-2010
- Se crea el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad.
- Ordenanza 2194-CM-2011
- Se crea Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.

http://www.infocop.es/pdf/disability_rights.pdf

https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/21835/S20131037_es.pdf

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. NI una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	--------------	---



FUNDAMENTOS :

Al cumplirse un año del inicio de la pandemia por COVID-19, nos encontramos con que la situación de nuestro país amerita la continuidad de medidas tendientes a la protección activa de la población. Entre ellas las campañas de vacunación son una de las esperanzas mayores para que nuestro pueblo pueda alcanzar el grado de seguridad imprescindible para regresar progresivamente a un estado de salud y actividad con garantías sanitarias.

En este contexto, el Gobierno nacional definió, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, a los sectores sociales y etarios de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19 y en consecuencia, el orden de prioridad que sustenta la estrategia de vacunación mediante Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin embargo, aún siendo consideradas como “grupo de riesgo”, las personas con discapacidad no tienen una prioridad inmediata en la mayoría de las jurisdicciones para ser vacunadas, a pesar de que su tasa de letalidad (estimada en el 7%) es tres veces superior al de la población en general.


De acuerdo al informe “Personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de Covid-19: que nadie se quede atrás”, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Se debe fortalecer la protección de los derechos de estas personas, considerando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. En esos instrumentos se coloca a las personas con discapacidad en el centro, y se entiende que estas son sujetos de derechos que deben participar en todas las etapas de las medidas que toman los Estados”.

Y advierte que “no se cuenta con datos desagregados por discapacidad, lo que dificulta los análisis y la toma de decisiones durante esta crisis y en las instancias posteriores de reactivación”.

Así mismo la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación especifica quiénes son consideradas personas de riesgo, y en ella se encuentran las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) aunque “no se advierte que tal consideración sea tenida en cuenta al momento de adoptar decisiones” sobre la vacunación.

En el año transcurrido hasta el pasado 9 de marzo, Río Negro registró en total 1.266 personas fallecidas por COVID-19; 1.751 casos activos, y 54.066 casos acumulados en el de curso de la pandemia en la provincia.

El Plan Estratégico de Vacunación provincial, según lo informado por el

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	---



Gobierno, “estableció un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas determinado por el suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo: desarrollo de la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, probabilidad de una mayor exposición al virus, necesidad de mitigar el impacto de COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y posibilidad de incidir en la cadena de transmisión”.

Describe que “el plan de vacunación se inicia con el grupo de personal de salud (tanto pública como privada) resulta prioritario sobre otros, debido a la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tienen y por los riesgos que presentan”.

Y luego, “El operativo continuará con la inmunización de adultos mayores, personal y residentes de geriátricos; mayores de 60 años; personas de 18 a 59 años con factores de riesgo; docentes y no docentes de primaria y secundaria; y también a personal de seguridad provincial y nacional, incluyendo en este grupo a miembros de la Policía, Bomberos, Servicios Penitenciarios, Aeropuerto, Defensa Civil, Gendarmería, Prefectura, Ejército y Transportistas, etc.”, no contemplando en línea prioritaria a las personas con discapacidad, ni tampoco hay mención alguna a ellas dentro de los grupos que necesitan reforzar los cuidados.

Se hace necesario mencionar que muchas personas con discapacidad, si bien no presentan a la vez una enfermedad de base, requieren en su vida cotidiana de diferentes apoyos, por ejemplo las personas ciegas o sordas. El sistema de salud no contiene esos apoyos, de hecho no los contenía antes de la crisis y los protocolos vigentes, en el caso de requerir internación una persona con estas características, impedirían que recibiera apoyos externos al sistema de salud.


Esto implicaría una mayor complejidad y riesgo para las personas con discapacidad que llegarán a la instancia de internación.

Sabido es que nuestro sistema de salud está lejos de contemplar la diversidad en cuanto a discapacidad.

Si decimos que la situación COVID ha colapsado nuestro sistema de salud, debemos tener en cuenta que para el colectivo de personas con discapacidad ya presentaba dificultades tanto de acceso como de utilización y que hoy día esas dificultades se ven multiplicadas.

En estos momentos el ingreso a una internación por contagio de Covid de una persona con discapacidad, pone doblemente en jaque a un sistema de salud que no contiene a priori los dispositivos y apoyos para atenderla y para el colectivo de las mismas es un riesgo doblemente agravado.

La provincia de Neuquén ya implementó un cronograma para las personas con discapacidad, considerándolas población objetivo prioritaria de vacunación COVID, y dispuso la apertura del registro voluntario, según lo anunció el gobernador Omar Gutiérrez, a fines de febrero.

DCLE	COMUNICACIÓN	 No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	--



En Río Negro obra aún se est{a a la espera de respuesta la comunicación de la Fundación “Alas del alma”, dirigida al ministro de Salud, Fabián Zgaib, describiendo las circunstancias de particular complejidad bajo las cuales desarrollan su tarea destinada a personas con discapacidad que “necesitan sobre todo un contexto social que los contenga, interactuar, tener una rutina, ejercitarse, divertirse”, que necesitan ser vacunados para recuperar su cotidianidad. “La mayoría”, añaden, “ya no resiste el encierro”.


“Hemos detectado severos casos de depresión y ansiedad, y van en aumento”, advierten.

“Durante 2021 y respetando los protocolos que el ministerio de Salud fue delineando, progresivamente algunos jóvenes que no pudieron adaptarse a la modalidad a distancia, se fueron reincorporando a los talleres de nuestra Fundación”, señalan en la nota elevada.

Y recuerdan que el pasado 25 de febrero, mediante una comunicación antecedente, la institución ya había solicitado remitir los listados del personal tallerista y de personas con discapacidad vinculados a la misma, a fin de ser considerados también prioritarios y acceder en plazo mediano a su turno dentro del Plan Estratégico de Vacunación Provincial.

Firman la nota dirigida al ministro Zgaib 32 instituciones de la provincia, adherentes al reclamo, las cuales se citan a continuación: Amanecer (Allen); Acdis (Cipolletti); Amuchen (Regina); Quiero y Juntos podemos (Ing.Huergo); AFyDA (El Bolsón); Ancape Cahuel (General Roca); Fundación Gauchos Libres (Allen); Asoc. Civil Grupo Inca (Gral. Roca); Asoc. Civil Taller Protegido (Gral. Roca); Aanovi (Gral. Roca); Fundación Bienestar (Viedma); Cripal (Regina); Apasido (Cipolletti); Aunar (Luis Beltrán); Juntos para Crecer (JCP-Jacobacci); Fundas (Gral.Roca); Ruca Suyai (Cipolletti); Asoc. Civil Grupo Amar (Bariloche); Fundación Qué Golazo (Lamarque); ADEI (Cipolletti); Asoc. Apad (Valcheta); Atap Asoc. Taller Protegido (Viedma); CRIP Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (Bariloche); Asoc. Civil El Brote (Bariloche); Amanecer (Jacobacci); APADERC (Río Colorado); Alen Simon (Choele Choel); Cre-Arte (Bariloche); APROVI (Viedma); Fundación Nexos (Viedma); Amanecer Diferente (Darwin); Fundación Corazones Alegres (Catriel).

De tal modo, y en base al contexto descrito, entendemos que resulta necesario y urgente que el Gobierno provincial considere prioritario que se extienda la campaña de vacunación, ya iniciada en las residencias geriátricas, también a las instituciones que albergan a personas con discapacidad y posteriormente a los centros ambulatorios de atención a personas con discapacidad, habida cuenta de que toda la normativa nacional y provincial vigente anticipa y autoriza implícitamente tal decisión sanitaria.

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	--------------	---



Por todas estas razones creemos imprescindible comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad de incluir urgentemente con estatus prioritario a las personas con discapacidad, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación, garantizando el acceso de ellas al Registro Voluntario Provincial disponible a través de los medios públicos implementados oportunamente, distinguiendo y atendiendo la situación particular en cada caso.

AUTOR/A: Marcelo Casas, Roxana Ferreyra, Julieta Wallace (FDT)

MARCELO CASAS
Concejo Municipal Bloque FDT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad de incluir con estatus prioritario a las personas con discapacidad, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación, garantizando el acceso de ellas al Registro Voluntario Provincial disponible a través de los medios públicos implementados oportunamente.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

0

0